

REPUBLICA DE CHILE  
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, siete de diciembre de dos mil seis. INFORME LEY DE PRENSA N° 185

A fojas 47: A lo principal, por evacuado el informe; y, al otrosí, como se pide, oficiase al efecto.

Vistos, atendido el nivel de concentración de mercado a nivel regional y nacional que se desprende de la información proporcionada por la consultante y la Fiscalía Nacional Económica, y de los antecedentes públicos recabados por el Tribunal, se informa favorablemente la consulta de fojas 43, por estimarse que la transferencia no provocará efectos perjudiciales para la competencia.

Notifíquese por carta certificada.

Rol NC N° 167-06.

*Butelmann*  
*Peisajoff*  
*Radoslav Depolo Razmilic*  
*Tomás Menchaca Olivares*  
*Julio Peña Torres*

Pronunciada por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic, Sr. Tomás Menchaca Olivares y Sr. Julio Peña Torres.

